



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA.

En mi despacho Notarial, en la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), ante mí, ante mí, **Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), comparecieron personalmente las siguientes personas : **Shu Fan Lan Loo, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula N- uno nueve- uno dos nueve uno (N-19-1291),** y con residencia en La Chorrera, Panamá Oeste, Barriada Buena Vista, en representación de la Sociedad **Grupo TY, S. A.**, y **Laohui He, varón, chino, mayor de edad, casado, con cédula E- ocho-siete dos tres tres tres cero (E-8-723330),** quien habla y entiende el idioma español, y con residencia en Provincia de Panamá Oeste, Distrito de San Carlos, Corregimiento de San Carlos Cabecera, Calle principal, casa sin número, detrás de la Panadería San Carlos y con número de teléfono 67427038, personas a quienes conozco y quienes en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el Artículo 385 del código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestaron lo siguiente:

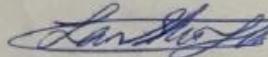
**PRIMERO:** Declaramos bajo la gravedad del juramento que en nuestra condición de promotores del proyecto “**Locales Comerciales**”, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, sector de Los Nisperos, entrada hacia Colinas del Mar, antes del Llantero, en la Finca 286441, Código de ubicación 8308, Documento 1946137, de la Sección de a propiedad del Registro Público; **DECLARO Y CONFIRMO** bajo juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo, genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05

de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley  
Nº 41 el 01 de junio de 1998.

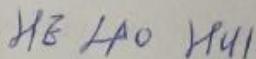
En fe de lo arriba expuesto firmo este documento en la ciudad de Panamá,  
República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil  
dieciocho (2018).

Leída como le fue la misma a los comparecientes, a quienes conozco y la  
encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos por ante mí  
la Notaria que doy fe y los testigos instrumentales SANTIAGO JIMÉNEZ  
MORENO con cédula de identidad personas número cuatro- doscientos treinta y  
uno-ochocientos treinta y cinco (4-231-835), y ANAYANSI CAMPOS, con cédula  
ocho- doscientos noventa y siete- quinientos cincuenta y cinco (8-297-555),  
mayores de edad, vecinos de esta ciudad.

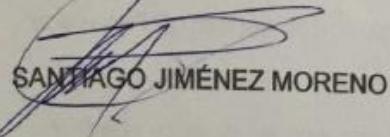
DECLARANTE=====



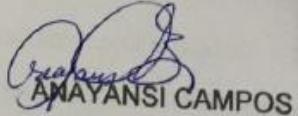
Shu Fan Lan Loo



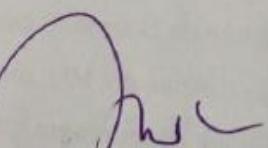
Lao Hui He



SANTIAGO JIMÉNEZ MORENO



ANAYANSI CAMPOS



Licda. Norma Marlenis Velasco  
Notaria Pública Duodécima